

ORD. Nº 671

ANT: Consulta de fecha 14.10.2009.

MAT: Da respuesta.

CONT.: XXXX

PROVIDENCIA, 29 octubre 2009

De: Sr. **BERNARDO SEAMAN GONZALEZ**
DIRECTOR REGIONAL XV DIRECCION REGIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE

A : Sr. XXXXX

Se ha recibido en esta Dirección Regional su presentación en la cual plantea que fue notificado por el Servicio al detectarse diferencias en su declaración de Impuesto a la Renta A.T. 2009, las que se refieren a supuestas utilidades o rentas obtenidas por el alza del precio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica durante el año 2008, debido a que mantiene un depósito en dólares en el Banco XXXX, el cual no ha rescatado. Añade que, según certificado N° XXXX del Banco citado, se hace aparecer como interés o renta la referida alza, como si el depósito hubiere sido rescatado, por lo cual, en su calidad de persona natural que no lleva contabilidad, estima que no puede verse obligado a pagar impuestos por el alza de precio que no le produjo ningún beneficio ni incremento de patrimonio. Acompaña a su presentación Copia de Certificado n° XXXX "Certificado sobre Intereses u Otras Rentas por Operaciones de Captación de Cualquier Naturaleza", que incluye un Cuadro Resumen de Intereses u otras Rentas expresados en Moneda Nacional, ambos emitidos por el Banco XXXXr, y fotocopias de 03 Depósitos a Plazo Renovable Mon. Extranjera Endosable, tomados en distintas fechas y por distintos períodos, en el Banco XXXXX

1.- Sobre el particular, cumplo con informar a Ud. que, conforme a las instrucciones que el Servicio ha dado a los Bancos e Instituciones Financieras, estos están obligados a informar sobre los intereses u otras rentas pagadas durante el año tributario respectivo a los titulares de operaciones de captación de cualquier naturaleza, ya sea en moneda nacional o extranjera, lo que se concreta en el Certificado n° 7.

2.- El Banco debe informar el "interés real", positivo o negativo, según corresponda, determinado según las normas del art. 41 bis de la Ley de la Renta, expresado en moneda nacional. Ahora bien, **por interés real se entiende aquella cantidad que el acreedor tiene derecho a cobrar al deudor, en virtud de la ley o de la convención celebrada entre las partes, por sobre el capital inicial debidamente reajustado por la variación de la UF experimentada en el plazo que comprende la operación.** Por lo tanto, la diferencia existente entre la suma depositada originalmente, debidamente reajustada en la forma antes indicada y lo efectivamente percibido por el inversionista a la fecha del vencimiento de la operación, constituirá el interés real para los efectos tributarios.

Respecto a la forma del cálculo de dicho interés, Ud. puede consultar las instrucciones del llenado del Certificado n° 7, contenido en el Suplemento de Declaraciones Juradas del año 2009, disponible en la página web del Servicio (www.sii.cl/declaraciones_juradas/suplemento/2009/ins_7.htm), en el cual se da un claro ejemplo de la forma en que debe convertirse el depósito a moneda nacional y la forma de determinar el interés real, positivo o negativo, según corresponda.

3.- Sobre el sistema de ahorro, en su caso, depósitos a plazo renovables en moneda extranjera, cabe precisar que la ley ha concebido estos instrumentos en términos tales que a la fecha del depósito constituyen una inversión (ahorro neto positivo), y en la fecha de su vencimiento

constituyen un giro o retiro (ahorro neto negativo). Por lo tanto, en el evento de que tales documentos hayan sido renovados a la fecha de su vencimiento, ya sea, en la misma institución o en otra distinta, se consideran como un retiro y simultáneamente como una nueva inversión y a la fecha de su vencimiento un nuevo retiro, y así sucesivamente.

4.- En consecuencia, la información proporcionada por el Banco XXXX Chile a través del Certificado N° XXXX de fecha 24.04.2009, respecto de los intereses obtenidos por sus depósitos en dólares mantenidos en dicha institución durante el año comercial 2008, es coincidente con la información que el mismo Banco proporcionó al Servicio mediante la Declaración Jurada 1890 sobre Intereses Reales Positivos y Negativos del año 2009 que se le habrían pagado por operaciones de captación de cualquier naturaleza.

Por último, se le informa que, estando en proceso de fiscalización su Declaración Anual de Impuesto a la Renta del A.T.2009, folio N° XXXX, Ud. aún está en condiciones de Rectificar vía Internet su respectiva declaración de impuestos, a través de la página "www.sii.cl".

Saluda atte. a Ud..

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL